REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MUNICIPIO CASABIANCA TOLIMA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

DOCUMENTO DE ESTUDIOS DEL SECTOR

No. SA-MC-008-2026

OBJETO:

"REPOSICIÓN DE TRAMOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADOS EN LA CARRERA 3, ENTRE LAS CALLES 1N Y 2 DEL BARRIO NEIRA, Y EN EL BARRIO MIRADOR DE CALDAS, DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CASABIANCA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

OCTUBRE DE 2026

ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y dejar constancia de ese análisis en los documentos del proceso. El presente documento contiene dicho análisis.

OBJETO: "REPOSICIÓN DE TRAMOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADOS EN LA CARRERA 3, ENTRE LAS CALLES 1N Y 2 DEL BARRIO NEIRA, Y EN EL BARRIO MIRADOR DE CALDAS, DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CASABIANCA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El municipio de Casabianca, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, tiene a su cargo asegurar la prestación eficiente del servicio público domiciliario de alcantarillado a los habitantes de su territorio, en los términos del artículo 365 de la Constitución Política y del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, y destinar a ello los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme a la Ley 1176 de 2007.

En el casco urbano existen tramos de la red de alcantarillado sanitario que cumplieron su vida útil y presentan deterioro, fisuras, colapsos parciales, conexiones domiciliarias defectuosas y pozos en mal estado. Esta situación genera taponamientos, reboses de aguas residuales en las vías, malos olores e infiltraciones que afectan la salud pública, la estabilidad de las vías y la calidad de vida de los habitantes de los sectores servidos.

La Secretaría de Planeación e Infraestructura identificó como prioritarios dos tramos: el de la Carrera 3, entre las Calles 1N y 2, del barrio Neira (frente 1), y el del barrio Mirador de Caldas (frente 2). La intervención comprende la demolición de la placa existente, la excavación, la instalación de 111,2 m de tubería corrugada de 8" y 14" en el frente 1 y de 63,7 m de tubería de 8" en el frente 2, la reconstrucción de 29 conexiones domiciliarias y de 7 pozos de inspección y la reposición de la placa de concreto de la vía, de acuerdo con el presupuesto y los análisis de precios unitarios elaborados por la Secretaría.

Los dos tramos se contratan en un solo proceso y en un solo contrato con dos frentes de obra, por tratarse de actividades de la misma naturaleza, con las mismas especificaciones técnicas y precios unitarios, a cargo del mismo prestador y del mismo supervisor. Esta

decisión permite economías de escala, una sola movilización de equipo y personal, y evita el fraccionamiento del objeto contractual.

El proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Innovación, Gestión y Progreso: Casabianca Hacia Adelante", en lo relativo a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, y se financia con recursos del SGP – Agua Potable y Saneamiento Básico.

Por lo anterior, se considera pertinente que el Municipio adelante el presente proceso contractual con el propósito de contratar la "REPOSICIÓN DE TRAMOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADOS EN LA CARRERA 3, ENTRE LAS CALLES 1N Y 2 DEL BARRIO NEIRA, Y EN EL BARRIO MIRADOR DE CALDAS, DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CASABIANCA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

En la presentación de este estudio queda en evidencia dicha necesidad, y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Alcaldía de Casabianca.

Por lo anterior, para dar cumplimiento a lo propuesto y satisfacer la necesidad, se requiere planificar y determinar la modalidad de contratación y de selección más adecuada, por esto se determina que es un proceso contractual en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

ANÁLISIS DEL MERCADO

1. CONTEXTO ECONÓMICO

Para la estimación de las condiciones del mercado se consideraron las principales variables macroeconómicas vigentes a la fecha de elaboración del presente estudio, publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Banco de la República y la Superintendencia Financiera de Colombia:

VARIABLE	VALOR	FUENTE / FECHA
Crecimiento del PIB, segundo trimestre de 2026 (anual)	3,5%	DANE, 18 de agosto de 2026
Crecimiento del PIB, primer semestre de 2026	2,9%	DANE, 18 de agosto de 2026
Inflación anual (IPC) a septiembre de 2026	6,29%	DANE, 7 de octubre de 2026
Inflación año corrido enero – septiembre de 2026	5,74%	DANE, 7 de octubre de 2026
Inflación anual (IPC) cierre 2025	5,10%	DANE, enero de 2026
Tasa Representativa del Mercado – TRM	$3.181,74 por dólar	Superintendencia Financiera, 14 de octubre de 2026
Salario mínimo legal mensual vigente 2026	$1.750.905	Gobierno Nacional (incremento del 23%)
Auxilio de transporte 2026	$249.095	Gobierno Nacional

La economía colombiana mantiene un crecimiento moderado en 2026. La inversión de las entidades territoriales en infraestructura de agua potable y saneamiento básico se financia principalmente con recursos del Sistema General de Participaciones – APSB, de destinación específica, lo que da estabilidad a la demanda de obras de redes de acueducto y alcantarillado en los municipios.

La inflación anual repuntó a 6,29% en septiembre de 2026, por encima del cierre de 2025 (5,10%). Este comportamiento, sumado al incremento del salario mínimo para 2026, incide en el costo de los materiales de construcción (concreto, agregados, acero y tubería), de los combustibles y de la mano de obra, que son los principales componentes de los análisis de precios unitarios del presupuesto. Los proponentes deberán considerar estas variaciones en su oferta, riesgo que se asigna al contratista en la matriz de riesgos.

La tubería corrugada de PVC y polietileno y los accesorios para alcantarillado se fabrican en el país a partir de resinas que en parte son importadas, por lo que la tasa de cambio incide en su precio; la revaluación del peso durante 2026 (TRM cercana a $3.200 en octubre) favorece su costo. Los agregados, el concreto y la mano de obra son de origen nacional y regional.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) para optimizar el proceso de compra pública de las entidades estatales. El objeto del presente proceso se clasifica principalmente en el segmento 72 (Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento) y, en cuanto a los materiales, en el segmento 40 (Componentes y equipos de distribución y acondicionamiento) del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC.

El mercado de construcción de redes de acueducto y alcantarillado en los municipios está conformado principalmente por personas naturales (ingenieros civiles) y por personas jurídicas, en su mayoría micro, pequeñas y medianas empresas constructoras, inscritas en el RUP como proveedores de servicios de construcción, que participan en procesos de entidades territoriales y de empresas de servicios públicos, de forma individual o mediante consorcios y uniones temporales.

La ejecución exige equipo de excavación y compactación, personal profesional y técnico con experiencia en redes y materiales certificados (tubería, accesorios, concreto y agregados), disponibles en el departamento del Tolima, principalmente en Ibagué, Mariquita y Honda, lo que facilita la logística de la obra en Casabianca.

3. ASPECTOS TÉCNICOS Y REGULATORIOS

Las obras deben cumplir el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y sus modificaciones), las normas técnicas colombianas de tuberías, concretos y agregados, la gestión de residuos de construcción y demolición (Resolución 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), el Manual de Señalización Vial vigente del Ministerio de Transporte y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019). Al ser un contrato de obra pública, el proponente debe acreditar capacidad residual conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015.

El proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 816 de 2003, la Ley 2069 de 2020, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023. En aplicación del Decreto 1860 de 2021, el proceso contempla puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres y para Mipyme, criterios diferenciales y la posibilidad de limitar la convocatoria a Mipyme, por ser su valor inferior al umbral de US$125.000 ($511.708.497 para 2026).

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el estudio de la demanda se tomaron los códigos UNSPSC del proceso: 72141100 Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura, 72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, 72141500 Servicios de preparación de tierras, 72151100 Servicios de construcción de plomería, 40171500 Tubos y tuberías comerciales. La demanda estatal de estas obras proviene principalmente de municipios, departamentos y empresas de servicios públicos que ejecutan proyectos de reposición y optimización de redes de alcantarillado con recursos del SGP – APSB, regalías y planes departamentales de agua.
Se revisaron procesos de contratación de obras similares de reposición, construcción u optimización de redes de alcantarillado sanitario adelantados por entidades territoriales y publicados en el SECOP, con el siguiente resultado:

Número de Proceso	Objeto	Cuantía
____	____	$ ____
____	____	$ ____
____	____	$ ____

Nota: El cuadro anterior deberá diligenciarse con por lo menos tres (3) procesos de entidades territoriales consultados en el SECOP, cuyo objeto comprenda la reposición,

construcción u optimización de redes de alcantarillado sanitario, con su valor actualizado por IPC a la vigencia 2026.

El presupuesto del presente proceso ($ 263.266.122) responde a su alcance: dos frentes de obra con 174,9 m de tubería corrugada de 8" y 14", 29 conexiones domiciliarias, 7 pozos de inspección y 119,68 m² de placa de concreto, con las demoliciones, excavaciones, llenos y manejo de aguas asociados.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

El presupuesto oficial se elaboró mediante análisis de precios unitarios de la Secretaría de Planeación e Infraestructura y no mediante cotizaciones, por tratarse de una obra pública. Para el estudio de la oferta se tiene en cuenta que en el departamento del Tolima existen personas naturales y jurídicas inscritas en el RUP en los códigos de servicios de construcción del proceso, con experiencia en obras de redes de acueducto y alcantarillado para municipios.

Esta oferta regional permite garantizar la pluralidad de oferentes, incluso si la convocatoria se limita a las Mipyme con domicilio en el departamento. Los requisitos habilitantes se fijan de manera proporcional al valor y a la complejidad de la obra para no restringir la participación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Con base en el presupuesto elaborado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, el presupuesto oficial se fija en DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($263.266.122), incluidos los costos directos, el AIU y todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 351 del 16 de octubre de 2026 por $263.266.122, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones – Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), incluidos recursos del balance y rendimientos financieros, por $260.908.651,23, y de Retiros FONPET por $2.357.470,77 (proyectos BPIN 2024731520025 y 2024731520021).

El presupuesto se elaboró con análisis de precios unitarios (materiales, equipos, transporte y cuadrillas de mano de obra de 2026), más un AIU del 30% sobre el costo

directo (administración 24%, imprevistos 1% y utilidad 5%), de acuerdo con el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO OFICIAL: REPOSICIÓN DE TRAMOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADOS EN LA CARRERA 3, ENTRE LAS CALLES 1N Y 2 DEL BARRIO NEIRA, Y EN EL BARRIO MIRADOR DE CALDAS, DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CASABIANCA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	FRENTE 1: CARRERA 3 ENTRE CALLES 1N Y 2, BARRIO NEIRA				
1-1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO.	ML	111,2	$ 2.574	$ 286.229
1-2.1	DEMOLICIÓN DE PLACA DE CONCRETO, CON ESPESORES INFERIORES O IGUALES A 20 CM. INCLUYE CORTE, CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS A SITIO DE DISPOSICIÓN NO MAYOR DE 10 KM.	M2	88,96	$ 81.366	$ 7.238.319
1-3.1	EXCAVACIÓN A MÁQUINA DE 0 A 4,00 M EN SECO, EN MATERIAL COMÚN Y CONGLOMERADO.	M3	93,408	$ 46.946	$ 4.385.132
1-3.2	RETIRO Y CARGUE DE SOBRANTES AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL HASTA 10 KM.	M3	40,032	$ 50.724	$ 2.030.583
1-4.1	LLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN.	M3	53,376	$ 51.222	$ 2.734.025
1-4.2	SUMINISTRO DE RECEBO DEL SECTOR, COMPACTADO CON MEDIO MECÁNICO.	M3	40,032	$ 147.442	$ 5.902.398
1-4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMA DE ARENA PARA APOYO. INCLUYE RECUBRIMIENTO DE LA TUBERÍA.	M3	6,672	$ 257.071	$ 1.715.178
1-5.1	MANEJO DE AGUAS CON DIÁMETROS DE 8" A 12".	GL	1	$ 402.957	$ 402.957
1-5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA DE 8".	ML	28	$ 132.249	$ 3.702.972
1-5.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA DE 14".	ML	83,2	$ 295.256	$ 24.565.299
1-5.4	DOMICILIARIA, LONGITUD MÁXIMA 6 M. INCLUYE EXCAVACIÓN, TUBERÍA, MATERIAL DE ATRAQUE, RELLENO, SILLA YEE DE 6" X 8", CAJA DE INSPECCIÓN DE 60 X 60 CM EN CONCRETO DE 2.500 PSI Y TAPA REFORZADA EN CONCRETO DE 3.000 PSI, CORTES Y RESANES DE VÍA Y ANDENES.	UND	7	$ 2.062.878	$ 14.440.146
1-5.5	DOMICILIARIA, LONGITUD MÁXIMA 6 M. INCLUYE EXCAVACIÓN, TUBERÍA, MATERIAL DE ATRAQUE, RELLENO, SILLA YEE DE 6" X 14", CAJA DE INSPECCIÓN DE 60 X 60 CM EN CONCRETO DE 2.500 PSI Y TAPA REFORZADA EN CONCRETO DE 3.000 PSI, CORTES Y RESANES DE VÍA Y ANDENES.	UND	12	$ 2.454.555	$ 29.454.660
1-6.1	CONSTRUCCIÓN DE POZO DE INSPECCIÓN EN CONCRETO REFORZADO DE 1,20 M DE DIÁMETRO INTERNO Y ESPESOR DE MURO DE 0,15 M, ALTURA MÁXIMA DE 2,00 M, TAPA CON ARO EN HIERRO.	UND	4	$ 4.943.446	$ 19.773.784
1-7.1	CONSTRUCCIÓN DE PLACA DE CONCRETO DE 3.000 PSI, ESPESOR 20 CM. INCLUYE MANEJO DE JUNTAS.	M2	84,16	$ 241.510	$ 20.325.482
	FRENTE 2: BARRIO MIRADOR DE CALDAS				
2-1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO.	ML	63,7	$ 2.574	$ 163.964
2-2.1	DEMOLICIÓN DE PLACA DE CONCRETO, CON ESPESORES INFERIORES O IGUALES A 20 CM. INCLUYE CORTE, CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS A SITIO DE DISPOSICIÓN NO MAYOR DE 10 KM.	M2	50,96	$ 81.366	$ 4.146.411
2-3.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN.	M3	49,686	$ 56.535,60	$ 2.809.028
2-3.2	RETIRO Y CARGUE DE SOBRANTES AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL HASTA 10 KM.	M3	15,288	$ 50.724	$ 775.469
2-4.1	LLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN.	M3	34,398	$ 51.222	$ 1.761.934
2-4.2	SUMINISTRO DE RECEBO DEL SECTOR, COMPACTADO CON MEDIO MECÁNICO.	M3	15,288	$ 147.442	$ 2.254.093
2-4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMA DE ARENA PARA APOYO.	M3	3,822	$ 257.071	$ 982.525

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2-5.1	MANEJO DE AGUAS CON DIÁMETROS DE 8" A 12".	GL	1	$ 200.000	$ 200.000
2-5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA DE 8".	ML	63,7	$ 132.249	$ 8.424.261
2-5.3	DOMICILIARIA, LONGITUD MÁXIMA 6 M. INCLUYE EXCAVACIÓN, TUBERÍA, MATERIAL DE ATRAQUE, RELLENO, SILLA YEE DE 6" X 8", CAJA DE INSPECCIÓN DE 60 X 60 CM EN CONCRETO DE 2.500 PSI Y TAPA REFORZADA EN CONCRETO DE 3.000 PSI, CORTES Y RESANES DE VÍA Y ANDENES.	UND	10	$ 2.062.878	$ 20.628.780
2-6.1	CONSTRUCCIÓN DE POZO DE INSPECCIÓN EN CONCRETO REFORZADO DE 1,20 M DE DIÁMETRO INTERNO Y ESPESOR DE MURO DE 0,15 M, ALTURA MÁXIMA DE 2,00 M, TAPA CON ARO EN HIERRO.	UND	3	$ 4.943.446	$ 14.830.338
2-7.1	CONSTRUCCIÓN DE PLACA DE CONCRETO DE 3.000 PSI, ESPESOR 20 CM. INCLUYE MANEJO DE JUNTAS.	M2	35,52	$ 241.510	$ 8.578.435
COSTO DIRECTO FRENTE 1					**$ 136.957.164**
AIU FRENTE 1 (A 24% + I 1% + U 5%)					**$ 41.087.149**
VALOR TOTAL FRENTE 1					**$ 178.044.313**
COSTO DIRECTO FRENTE 2					**$ 65.555.238**
AIU FRENTE 2 (A 24% + I 1% + U 5%)					**$ 19.666.571**
VALOR TOTAL FRENTE 2					**$ 85.221.809**
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 202.512.402**
ADMINISTRACIÓN (24%)					**$ 48.602.976**
IMPREVISTOS (1%)					**$ 2.025.124**
UTILIDAD (5%)					**$ 10.125.620**
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL					**$ 263.266.122**

Nota: Los valores unitarios corresponden a costos directos; el AIU se liquida sobre el costo directo de cada frente. Los análisis de precios unitarios hacen parte del estudio previo.

ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta el objeto, el valor y las características del mercado, en el estudio previo se establecieron los siguientes requisitos habilitantes:
- Experiencia: dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas, terminados y recibidos a satisfacción antes del cierre, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, relacionados con la construcción, reposición, rehabilitación, optimización y/o ampliación de redes de alcantarillado y/o acueducto. Las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres podrán acreditarla con máximo tres (3) contratos. Se verifica en el RUP.
- Capacidad financiera: índice de liquidez mayor o igual a 1; índice de endeudamiento menor o igual a 0,70; razón de cobertura de intereses mayor o igual a 0.
- Capacidad organizacional: rentabilidad sobre patrimonio igual o mayor a 0,05; rentabilidad sobre activos igual o mayor a 0,03.
- Capacidad residual: igual o superior a la capacidad residual del proceso, equivalente al presupuesto oficial menos el anticipo ($184.286.285), conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de Colombia Compra Eficiente.

Como factor de calidad que otorga puntaje, y no como requisito habilitante, se valorará el equipo de trabajo: un (1) director de obra, ingeniero civil o sanitario, con experiencia igual o mayor a cuatro (4) años y dedicación del 50%, y un (1) residente de obra, ingeniero civil o sanitario, con experiencia igual o mayor a dos (2) años y dedicación del 100%.

ANÁLISIS DEL RIESGO

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Los riesgos que pueden inferir en la planeación, celebración, ejecución y liquidación del contrato son los siguientes:

N.º	ETAPA	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROB.	IMP.	VALOR	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO / MITIGACIÓN
1	Planeación	Errores en cantidades de obra, diseños o presupuesto del proceso	2	3	5	Medio	Municipio	Revisión técnica previa; publicación del proyecto de pliego y respuesta a observaciones
2	Selección	Baja participación de oferentes o declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	Medio	Municipio	Requisitos habilitantes proporcionales soportados en el análisis del sector
3	Selección	Ofertas con precios artificialmente bajos	2	3	5	Medio	Municipio	Aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015
4	Contratación	Demora en la suscripción del contrato, la constitución de garantías o la firma del acta de inicio	2	4	6	Medio	Contratista	Plazos definidos en el cronograma; garantía de seriedad de la oferta
5	Ejecución	Hallazgo de redes de acueducto, energía o telecomunicaciones no previstas en la zona de excavación	3	3	6	Medio	Compartido	Verificación previa de redes; coordinación con las empresas de servicios públicos; ajuste del programa
6	Ejecución	Condiciones del suelo diferentes a las previstas (roca, nivel freático, inestabilidad de taludes)	2	4	6	Medio	Compartido	Inspección previa; entibado y achique cuando se requieran; mayores cantidades aprobadas por la supervisión
7	Ejecución	Interrupción del servicio de alcantarillado o reboses durante la construcción	3	4	7	Alto	Contratista	Manejo provisional de aguas; trabajo por tramos; coordinación con el prestador
8	Ejecución	Accidentes de trabajo en excavaciones o con equipos	2	5	7	Alto	Contratista	SG-SST, ARL, entibado, señalización y elementos de protección personal
9	Ejecución	Daños a viviendas, redes, vías o bienes de terceros	2	4	6	Medio	Contratista	Póliza de responsabilidad civil extracontractual; actas de vecindad
10	Ejecución	Afectación de la movilidad y del acceso a las viviendas	3	3	6	Medio	Contratista	Plan de manejo de tránsito; pasos peatonales provisionales; socialización con la comunidad
11	Ejecución	Lluvias o temporada invernal que retrasen las excavaciones y los rellenos	3	3	6	Medio	Contratista	Programación flexible; protección de zanjas; achique
12	Ejecución	Obras con defectos de construcción o materiales no conformes	2	4	6	Medio	Contratista	Ensayos de laboratorio y pruebas de estanqueidad; garantía de estabilidad y calidad de la obra

N.º	ETAPA	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROB.	IMP.	VALOR	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO / MITIGACIÓN
13	Ejecución	Retraso en la ejecución que impida cumplir el plazo	3	4	7	Alto	Contratista	Programa de obra aprobado; seguimiento semanal; multas
14	Ambiental	Inadecuada disposición de escombros y sobrantes de excavación	2	3	5	Medio	Contratista	Sitios autorizados de disposición; soportes de entrega
15	Económico	Variación de precios de materiales, combustibles y mano de obra	3	3	6	Medio	Contratista	Precio unitario fijo; el proponente debe incluir estas variaciones en su oferta
16	Económico	Creación o modificación de tributos que afecten directamente el contrato, posterior al cierre	1	3	4	Bajo	Municipio	Restablecimiento del equilibrio económico del contrato

Escala: probabilidad e impacto de 1 (rara vez / insignificante) a 5 (casi cierto / catastrófico). Valor del riesgo = probabilidad + impacto: 2 a 4 bajo; 5 a 6 medio; 7 alto; 8 a 10 extremo, conforme al Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente.

RIESGO POR CAMBIO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN QUE AFECTE EL CONTRATO Y LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÉL.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Municipio que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, será introducida al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que el Municipio de Casabianca no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas cuando se acredite la ruptura del equilibrio económico en los términos del artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

RIESGO POR CAMBIO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN QUE AFECTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Alcaldía que afecte la ejecución del contrato en perjuicio del CONTRATISTA o del CONTRATANTE será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que el Municipio de Casabianca, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Si el hecho afecta al CONTRATISTA, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio

económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas cuando se acredite la ruptura del equilibrio económico en los términos del artículo 27 de la Ley 80 de 1993. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada. Si el afectado es el Municipio de Casabianca, como CONTRATANTE proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en la fecha de suscripción del contrato.

RIESGOS FINANCIEROS

RIESGOS POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, se modificará el contrato, para restablecer el equilibrio económico, siempre que el cambio sea posterior a la fecha de cierre del proceso y afecte directamente el contrato.

MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS APLICABLES A TERCEROS

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el CONTRATISTA y sus proveedores, el MUNICIPIO no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en esta sección.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Municipio.

La Oferta debe incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

El valor asegurado de la garantía de seriedad será el diez por ciento (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso, al cual presenta propuesta. La Vigencia de la Garantía será de CUATRO (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Municipio de Casabianca resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el Municipio de Casabianca, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de Casabianca, que proteja a este último de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas autorizados, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015.

La respectiva póliza deberá tener un valor asegurado de Cien (100) SMMLV, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de valor inferior a 1.500 SMMLV, y una vigencia igual al plazo del contrato. Deberá incluir los amparos de contratistas y subcontratistas, patronal y vehículos propios y no propios.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista está en la obligación de prestar garantía de cumplimiento la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del MUNICIPIO DE CASABIANCA, TOLIMA, y que contemple los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial	Cuatro (4) meses desde el cierre del proceso, y en todo caso hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor final del contrato	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra
Responsabilidad civil extracontractual	Cien (100) SMMLV	Plazo del contrato

La garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo se exige porque el contrato prevé un anticipo del treinta por ciento (30%), de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de pago de salarios y prestaciones sociales se exige porque el contratista empleará personal en la obra (artículo 2.2.1.2.3.1.7). La garantía de estabilidad y calidad de la obra se exige con una vigencia mínima de cinco (5) años, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del mismo decreto.

El MUNICIPIO aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el MUNICIPIO le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el Municipio podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al Municipio de Casabianca, Tolima, a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para determinar si el proceso está cubierto por acuerdos comerciales se verificaron los criterios del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente: (i) existencia de un acuerdo comercial vigente; (ii) inclusión del Municipio de Casabianca en la lista de entidades cubiertas; (iii) valor del proceso frente al umbral del acuerdo, según los umbrales publicados por Colombia Compra Eficiente para 2026; y (iv) excepciones aplicables. El resultado es el siguiente:

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Umbral 2026 servicios de construcción (entidades territoriales)	Presupuesto superior al umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Alianza del Pacífico (Chile y Perú)	Sí	Superior a $27.000.000.000	No	No	No
Canadá	No	N/A	N/A	N/A	No
Chile	Sí	Superior a $27.000.000.000	No	No	No
Corea	No	N/A	N/A	N/A	No
Costa Rica	Sí	Superior a $27.000.000.000	No	No	No
Estados AELC	Sí	Superior a $27.000.000.000	No	No	No
Estados Unidos	No	N/A	N/A	N/A	No
Israel	No (solo cinco municipios)	5.000.000 DEG	No	No	No
México	No	N/A	N/A	N/A	No
Triángulo Norte – El Salvador	Sí	Desde el límite inferior de la menor cuantía	Sí	Sí, si la convocatoria se limita a Mipyme	Sí, salvo limitación a Mipyme
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	Desde el límite inferior de la menor cuantía	Sí	Sí, si la convocatoria se limita a Mipyme	Sí, salvo limitación a Mipyme
Triángulo Norte – Honduras	No	N/A	N/A	N/A	No
Unión Europea (incluye Reino Unido)	Sí	Superior a $27.000.000.000	No	No	No
Comunidad Andina (Decisión 439)	Sí	No aplica umbral (servicios)	Sí	No	Sí

De conformidad con el análisis anterior, el presente proceso está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), incorporado al ordenamiento jurídico colombiano mediante la Ley 1241 de 2008, que aplica a los procesos de las entidades territoriales desde el límite inferior de la menor cuantía, y por la Decisión 439 de la Comunidad Andina en lo relativo a los servicios. En consecuencia, el Municipio concederá trato nacional a los proponentes y a los bienes y servicios de El Salvador y Guatemala, y a los servicios de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú). El presupuesto oficial no supera los umbrales de los demás acuerdos comerciales vigentes. En todo caso, si la convocatoria se limita a Mipyme en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se aplicará la excepción prevista para las convocatorias limitadas a Mipyme y el proceso no estará cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte.

Funcionario quien elabora el documento,

(ORIGINAL FIRMADO)

JORGE LEONARDO RUIZ MOLINA
Secretario de Planeación e Infraestructura